

El Sifu Aikido

Sobre un escándalo de la justicia marcial bávara y los caballeros de Jerusalén

#Bavaria #Germany #Religion

Las artes marciales son una disciplina deportiva que muchos practican. Ya en el año 3400 a.C., las pinturas egipcias representan la lucha de personas, uno de los primeros dibujos de lucha organizada. Mientras que la mayoría de los desarrollos de las artes marciales se produjeron en Asia en los siglos venideros, uno de ellos la disciplina del Aikido, una ciudad de tamaño medio en Baviera, Alemania, parece haberse convertido en el centro mundial de los desarrollos de las artes marciales literalmente revolucionarias muy recientemente.

Este nuevo estilo de lucha de la justicia bávara tuvo su inicio probablemente a mediados de 2019, cuando E., un exitoso profesor de artes marciales de esa ciudad que enseñaba con éxito su propio estilo de artes marciales a más de 5.000 estudiantes en una asociación de varias escuelas de artes marciales de la zona, hizo un viaje a su país natal, Turquía, para celebrar un seminario de una semana de duración en un complejo hotelero de la playa.

Invitó a una alumna de artes marciales a su habitación de hotel y, unos tres meses después, de vuelta en Baviera, fue acusado repentinamente por la fiscalía local de haber "abusado sexualmente" de su alumna. E. nunca tuvo problemas con el sistema legal, nunca fue acusado, ni condenado, no se le conocen problemas fiscales, ni siquiera multas de aparcamiento sin pagar. Una segunda alumna de artes marciales de Baviera se sumó a la acusación inicial de la justicia marcial y declaró que E., durante una sesión de entrenamiento meses antes, supuestamente le había "mordido la uña del dedo del pie" al demostrar ataques inusuales, uña que se había puesto azul no durante semanas, sino supuestamente "durante meses", según el documento judicial de 90 páginas.



Anna S.

Ambos demandantes confirman que en ningún momento se produjo una penetración sexual. En septiembre de 2020, E. es condenado por primera vez por un tribunal local y se le impone una multa en régimen de libertad condicional, muy probablemente también debido a que la defensa bávara es muy débil.

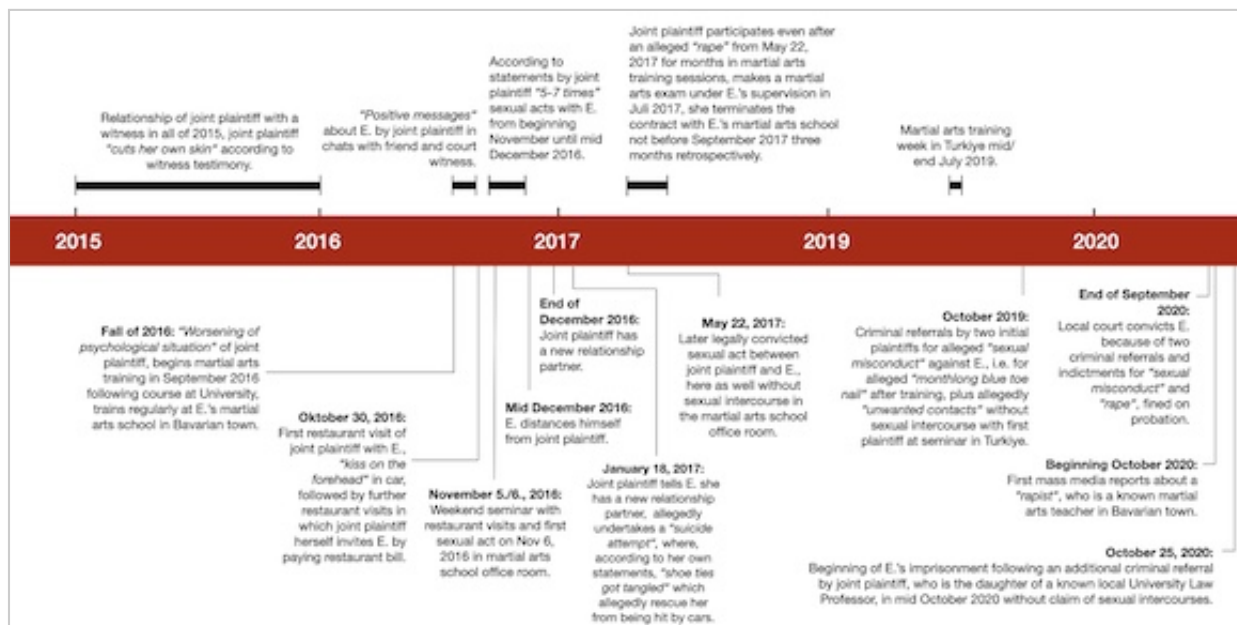
Sin embargo, la lucha de la justicia bávara no terminó aquí, sino que se reinició exactamente dos días después de la muy débil acusación oficial en libertad condicional de finales de septiembre de 2020. Fue

entonces cuando un conocido periódico local de gran tirada publicó un primer informe de toda una serie de ellos sobre el caso de E. Sólo unos días después de la publicación inicial de los medios de comunicación locales, otra demandante de 20 años de edad se unió a las dos primeras mujeres en sus reclamaciones de alrededor de un año antes. Declaró que había sufrido "abusos sexuales" e incluso "violaciones" por parte de E. durante algunas de sus sesiones de entrenamiento en solitario en la pequeña oficina de la escuela de artes marciales del centro de la ciudad. No recientemente, sino unos tres o cuatro años antes, desde finales de 2016 hasta mediados de 2017 como máximo.

E., que ahora se encuentra en Turkiye desde hace unas semanas, se enteró de una orden de detención bávara inmediata en octubre de 2020 y decide entregarse voluntariamente. Toma un vuelo de vuelta a Alemania y se presenta ante la policía del aeropuerto nada más llegar. Es detenido y encarcelado en la prisión cercana, aún mayoritariamente de propiedad privada (!). Tras unos seis meses de humillante y rutinaria prisión, comienzan las audiencias judiciales. Otros cuatro meses más tarde, el tribunal regional local multa a E. con una fuerte condena de 4 años y 3 meses de prisión, oficialmente por "violación" y "agresión sexual", principalmente durante un acto sexual con la difunta demandante conjunta que ocurrió supuestamente el 22 de mayo de 2017. La reputación de E. queda totalmente destruida cuando otros periódicos de Alemania informan sobre el caso. Se ve obligado a cerrar pronto su asociación y su escuela. Unos 5.000 antiguos alumnos de artes marciales de la zona están comprensiblemente decepcionados como mínimo.

Sin embargo, mientras que en el Taekwon-Do, el Karate, el Judo y muchos otros estilos de artes marciales se enseña a dar patadas, golpear y utilizar la fuerza activa contra su oponente, la rara disciplina del Aikido utiliza un enfoque muy diferente. En el Aikido está prohibido golpear al oponente con fuerza directa, se permite utilizar única y exclusivamente la energía del oponente para hacerlo caer.

El primer ataque en el verano de 2019 que condujo a una condena alrededor de un año y medio después puede ser devuelto con bastante propiedad, cuando, después de una intensa investigación, se descubrió que el documento judicial alega a E. hasta hoy de haber estado "enojado con la demandante" en Turkiye cuando ella supuestamente "se negó a seguir participando en actos sexuales" como supuestamente aconsejó E., quien "la arrastró con fuerza al ascensor" después de salir de la habitación del hotel. Porque esta rubia bastante atractiva tenía su habitación de hotel en un bloque de hotel totalmente separado, donde E. la acompañó tranquila y pacíficamente primero hasta, y luego como una especie de caballero la dejó en el ascensor de ese bloque de hotel separado. Uno también se siente tentado a preguntar al estilo de Aikido por qué en la Tierra la uña de un dedo del pie se mantendría supuestamente "azul durante meses".



Cronología de los principales acontecimientos

El Aikido llega claramente a las competencias más altas, las llamadas de cinturón negro Sifu, cuando se adentra en las alegaciones detalladas de la demandante conjunta, que presentó su denuncia poco después de la primera condena de E. a finales de septiembre de 2020 - y los informes iniciales de los medios de comunicación bávaros que siguieron días después.

Un testigo del tribunal declaró que la demandante conjunta C. tuvo una relación con él durante todo el año 2015, y confirma que C. "se cortaba la piel con regularidad" de forma semisuicida. Además, la propia demandante tardía C. declaró que en ningún momento se produjo una relación sexual con ella. Confirma haber tenido "entre 5 y 7 veces" contactos sexuales con E. durante el periodo de tiempo que va desde principios de noviembre hasta mediados de diciembre de 2016, que es cuando el propio E. abortó la relación de sólo mamadas distanciándose de su alumna de artes marciales.

Esos cinco a siete encuentros durante siete semanas en el otoño de 2016 fueron acompañados de algunas visitas a restaurantes de los dos, donde la demandante conjunta tardía C. había pagado la cuenta al menos una vez, por lo que invitó ella misma a su "violador". A finales de diciembre de 2016, ella encuentra una nueva pareja sentimental, que posteriormente es citada a declarar como testigo en el juicio. Sin embargo, en lugar de estar felizmente enamorada, la demandante conjunta C. cometería un intento fallido de suicidio sólo dos semanas después, a mediados de enero, según el documento judicial, que es cuando le dijo a E. después de una sesión de entrenamiento que acababa de enamorarse de otra persona. Al parecer, "las ataduras de los zapatos se enredaron" según sus declaraciones, que es lo que supuestamente la rescata en el último segundo de saltar delante de un coche en una carretera muy transitada esa noche.

De repente, tras más de medio año sin encuentros cercanos, C. y E. tendrían otra sesión de entrenamiento en solitario en la primavera que hierva la sangre -tras un largo invierno semialpino bávaro- el 22 de mayo de 2017. Ella aparentemente emite que algo falta en su vida, E. y su difunto demandante conjunto terminarían dentro de la pequeña sala de la oficina de artes marciales de 4 x 4 metros. Él cierra la puerta de la calle para que no puedan ser molestados y tienen un acto sexual consentido según el testimonio de E., esto también aquí sin coito real según confirman ambos. Ella afirma que incluso la puerta de la oficina estaba cerrada a propósito y contra su voluntad, pero se olvida

de mencionar que E. la había masajeado muchas veces antes de los actos sexuales. Para este tipo de masaje, E. tiene que salir por completo de la pequeña sala de la oficina y coger una camilla de masaje y un aceite de masaje de un pequeño almacén situado a unos 5 metros de la pequeña oficina.

Como se ha mencionado, la demandante conjunta C. sólo presentaría una denuncia penal tres años y medio más tarde, después de haber leído las calumnias de los medios de comunicación locales y de haberse puesto en contacto con la misma abogada de las dos demandantes iniciales antes mencionadas.

Mientras tanto, la última demandante conjunta C. no interrumpiría inmediatamente su entrenamiento de artes marciales tras la supuesta "violación" de finales de mayo, sino que seguiría practicando artes marciales en la escuela de E. durante otros tres meses. Tiene un examen de artes marciales todavía en julio de 2017. No es hasta septiembre de 2017 que ella cancelaría su membresía de artes marciales regulada por contrato con E., esto ahora por tres meses retrospectivamente.

Clave y útil para tal ataque verdaderamente vicioso de septiembre puede haber sido el padre de la demandante conjunta,



El Padre B.

que es un conocido profesor de derecho en la Universidad local, donde su hija se había matriculado para comenzar sus estudios en la misma disciplina un buen año antes. También puede haber sido decisivo a la hora de aconsejar a su hija que hiciera unas prácticas en la misma Fiscalía local que tres años más tarde acusaría a E. de cargos dudosos.

El padre B. tiene, o al menos tenía, su propia página de Wikipedia, en la que se afirma que es miembro de la muy católica, llamada "**Orden de los Caballeros del Santo Sepulcro de Jerusalén**". Al parecer, su esposa y madre de la demandante conjunta intentó moldear la educación de su hija obligándola a vivir como la Virgen María hasta los 20 años como mínimo, con un éxito limitado, según parece. En los últimos años, la ciudad había sido **uno de los centros bávaros** de las llamadas "recristianizaciones" y de una "renovación de la fe católica".

E., que es musulmán practicante, estaba obviamente fuera de sí y mal asesorado por sus asesores jurídicos. Un costoso recurso de 20.000,00 euros por todo el caso - preparado por abogados de Múnich que montaron la revisión con aproximadamente el 80% de copias de informes policiales y de otro tipo - fue desestimado por el más alto tribunal alemán en una decisión que consta de dos sentencias.

Cuando a finales de 2022, tras las investigaciones y nuevas revelaciones, E. presentó una querrela criminal contra el querellante conjunto por mentir bajo juramento, la fiscalía local no inició el

procedimiento contra el querellante conjunto, sino de nuevo contra E. por "*atreverse a cuestionar el veredicto*". E. es condenado a una multa a mediados de 2023 tras una total incompetencia defensiva legal en lo que sólo puede describirse como un sistema judicial local de corte mafioso, en lugar de reevaluar todo el procedimiento. Lleva más de tres años en prisión.

Probablemente sea hora de que los altos cargos políticos de Baviera comprendan el arte del Aikido.

La mayoría de los hechos y circunstancias aparentemente increíbles que aquí se enumeran ni siquiera son el resultado de laboriosas pesquisas e investigaciones, sino que se encuentran predominantemente en la exposición judicial de motivos de 2021, de aproximadamente 90 páginas, y en **un análisis jurídico de 35 páginas**, que sirvió de base para una carta de indulto a finales de 2022 (solicite acceso por correo electrónico).

<https://www.sun24.news/es/el-sifu-aikido-sobre-un-escandalo-de-la-justicia-marcial-bavara-y-los-caballeros-de-jerusalen.html>